



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

04 SET. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Gerente de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Gerencial General Regional N° 510-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 04 SET. 2008

### VISTOS:

El Oficio N° 1236-08-MML-IMP/DE; el Informe N° 017-2008-REGIÓN CALLAO/GRPPAT/OAT-WAMGI; el Informe N° 27-2008-GRC/GRPPAT-OAT; el Informe N° 351-2008- REGIÓN CALLAO/GRPPAT-OPT, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de abril de noviembre de 2008, se suscribió el Contrato N° 014-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO con el INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN, para la contratación del Servicio de Consultoría "Estudio de Microzononificación Ecológica Económica - Plan de Ordenamiento Territorial" por el monto de su oferta ascendente a S/. 498,467.20 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 20/100 NUEVOS SOLES) a suma alzada, incluidos los impuestos de Ley, y con un plazo de vigencia de 180 días naturales;

Que, mediante carta de vistos, el Contratista INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN solicitó la ampliación del plazo contractual, acompañando para tal efecto el cronograma respectivo;

Que, mediante Informe N° 017-2008-REGIÓN CALLAO/GRPPAT/OAT-WAMG de fecha 28 de agosto de 2008, el Supervisor del Estudio, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda se apruebe la Ampliación de Plazo por 22 días naturales, tomando en cuenta el cronograma presentado por el contratista, contando con la conformidad de la Jefa (e) de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, a través de su informe N° 27-2008-GRC/GRPPAT-OAT del 29.08.2008 y del Gerente Regional de de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo al documento de Vistos;

Que, de acuerdo a lo normado en el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala a la letra "(...) El Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, atrasos en el cumplimiento de sus pretensiones por causas atribuibles a la Entidad contratante, y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual" concordante artículo 232º del Reglamento de la Ley citada, que indica a la letra "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: (...) Por caso fortuito o fuerza mayor";

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de julio de 2008 y el Reglamento de Organización y funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIÓN CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008, contando con las visaciones de la Regional de de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la ampliación de plazo contractual por veintidós (22) días naturales, a favor del Contratista INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

510

04 SET. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

respecto del Contrato N° 014-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para la prestación del servicio de Consultoría "Estudio de Microzonificación Ecológica Económica - Plan de Ordenamiento Territorial".



**ARTICULO SEGUNDO.-** Suscribir la Addenda N° 01 al contrato 014-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para la prestación del servicio de Consultoría "Estudio de Microzonificación Ecológica Económica - Plan de Ordenamiento Territorial";

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Trámite Documentario, para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

**ADDENDA AL CONTRATO N° 014-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SERVICIO DE CONSULTORÍA: ESTUDIO DE MICROZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA – PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

10 4 SET. 2008

Conste por el presente documento, la **ADDENDA AL CONTRATO N° 014-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SERVICIOS DE CONSULTORÍA: ESTUDIO DE MICROZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA – PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, de fecha 14 de abril de 2008, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, en adelante la **REGIÓN CALLAO**, con RUC N° 20505703554, domiciliado en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, representado por su Gerente General Regional, el señor Fernando Gordillo Tordoya, identificado con D.N.I. N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de julio de 2008; y de la otra parte el **INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN – IMP**, con R.U.C. N° 20137592437, con domicilio legal en Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 1202 – Jesús María; inscrita en la ficha N° 14187, asiento N° 57384, tomo 339 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima debidamente representado por su Director Ejecutivo (e) Dr. José Luis Villarán Salazar, identificado con D.N.I. N° 06132187, nombrado por Resolución de Alcaldía N° 126 expedida por el Alcalde Lima de fecha 30 de enero de 2003, inscrito en la partida N° 01967983, asiento N° A00004 del Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima y según vigencia de poderes emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de fecha 02 de Abril del 2008; a quien en adelante se le denominará **“EL CONTRATISTA”** a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante Contrato N° 014-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA: ESTUDIO DE MICROZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA – PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, suscrito con fecha 14 de abril de 2008, la **REGIÓN CALLAO** y **EL CONTRATISTA** regularon los derechos y obligaciones de las partes para llevar a cabo la prestación del “Servicio de Consultoría: Estudio de Microzonificación Ecológica Económica – Plan de Ordenamiento Territorial”, con arreglo a las Bases, Términos de Referencia y Propuestas Técnica y Económica presentadas, cuya vigencia se extenderá a partir del día siguiente de sus suscripción hasta la conformidad de la recepción de la prestación cargo de **EL CONTRATISTA**.

Mediante Oficio N° 1236-08-MML-IMP/DE de fecha 25 de Agosto de 2008, **EL CONTRATISTA** solicita la ampliación de los plazos previstos en el numeral 12 Formas de Pago de los Términos de Referencia, contemplados en la cláusula cuarta del contrato, amparados en: a) Los talleres de difusión programados en la Municipalidad Distrital de La Perla, Ventanilla y Carmen de la Legua han sufrido retrasos por causas no imputable a las partes, b) La actividad de acopio y transferencia de información requerida a las diferentes entidades públicas han sufrido retrasos en su entrega y c) La creación del Ministerio del Ambiente, dentro del plazo de ejecución del contrató, generó se realice una serie de coordinaciones con el mismo, necesarias para la aplicación de criterios generales de la Zonificación Ecológica y Económica a la situación especial del nivel micro y urbano del Callao;

Mediante informe N° 017-2008-REGIONCALLAO/GRPPAT/OAT-WAMG de fecha 28 de Agosto de 2008, el supervisor el contrato considera válida y necesaria la ampliación del plazo contractual por veintidós (22) días, de forma tal que se asegure el logro del objetivo del Estudio, teniendo en cuenta que lo solicitado no incluye cobertura presupuestal adicional.

Mediante Informe N° 1109-2008-GRC/GAJ-WVL de fecha 04 de Septiembre de 2008, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la ampliación de plazo solicitada por 22 días calendarios resulta procedente.

**CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO**



Es objeto de la presente Addenda, la ampliación del plazo previsto en el numeral 12 de los Términos de Referencia consignadas en las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0002-2008-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), que forma parte del Contrato N° 014-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA: ESTUDIO DE MICROZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA – PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, de fecha 14 de abril de 2008, de acuerdo a lo dispuesto por su cláusula cuarta, quedando extendido los plazos de entrega de los productos de acuerdo al siguiente cronograma:

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

| FECHA               | PRODUCTOS  |
|---------------------|--|
| Hasta el 23.09.2008 | 20% a la entrega del producto b) resultado de la evaluación de la aptitud sistémica estructural natural (aptitud de la diversidad física y de la diversidad biológica) y de la aptitud estructural socio económica (aptitud humana social, habitabilidad y calidad ambiental y la aptitud productiva y la calidad ambiental). Además de los documentos correspondientes al diagnóstico definitivo, con la absolución de las observaciones formuladas por el coordinador responsable. |
| Hasta el 23.10.2008 | A la entrega del producto c) en versión preliminar que contiene el Plan de Ordenamiento Territorial.   |
| Hasta el 23.11.2008 | A la entrega del producto d) Informe Final que incluye la normativa del Plan para su validación y aprobación con Ordenanza.  |
| Hasta el 23.12.2008 | A la entrega de la impresión de los 1,000 ejemplares del Resumen Ejecutivo de la ZEE y el POT.   |

04 SET. 2008



**CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 014-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA: ESTUDIO DE MICROZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA – PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, y que no han sido modificadas, conservan su plena vigencia, ratificándose adicionalmente en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas Adicionales del presente documento, las partes proceden a suscribirlo en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los, cuatro días del mes de septiembre de 2008.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 \_\_\_\_\_  
 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

LA REGIÓN

IMP INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION URBANA Y METROPOLITANA DE LIMA  
 \_\_\_\_\_  
 José Luis Villarán Salazar  
 DIRECTOR EJECUTIVO (e)  
 EL CONTRATISTA